



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

25 NOV 2021

Bogotá D.C., _____

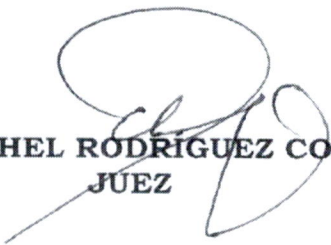
Rad. 2015-0697 (11)

En virtud de lo requerido por la apoderada de la parte ejecutante mediante memorial visible a folio 158 del cuaderno principal, frente a la conversión de títulos y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de junio de 2021 (fl.129,cd.1) el juzgado DISPONE:

INSTAR a Secretaría para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al Juzgado de origen para la conversión de títulos. Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP.

Secretaría- área de títulos, proceda de conformidad, dando observancia al numeral 5º de la Circular PCSJC20-17 y concordantes sobre este aspecto expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar al usuario ejecutante el trámite para el pago de los títulos.

Cumplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT